

# El particular feminismo de John Stuart Mill: la esclavitud femenina

The peculiar feminism of John Stuart Mill: female slavery

M.<sup>a</sup> Fátima del Olmo Rodríguez

Universidad Autónoma de Madrid

Recibido el 13 de julio de 1998

Aceptado el 22 de mayo de 1999

BIBLID [1134-6396(1999)6:2; 345-363]

## RESUMEN

El filósofo y economista John Stuart Mill (1806-1873) dedicó parte de su obra a la problemática de la mujer, abogando por su igualdad y libertad en condiciones equiparables al hombre. Para combatir lo que Mill consideraba un freno al progreso de la humanidad, publicó en 1869 su emblemática obra "feminista": *La Esclavitud Femenina*. En ella recogió propuestas igualitaristas de carácter innovador (igualdad y libertad, mejora en la educación, sufragio, revisión de la legislación matrimonial,...) y críticas demoledoras a la situación vigente, pero Mill también sucumbió a algunos elementos conservadores típicamente victorianos. De la trayectoria "feminista" de este autor, no podemos excluir la colaboración intelectual y vital con su esposa Harriet Taylor.

**Palabras clave:** Feminismo. Liberalismo. Mill. Taylor. Sufragismo. Gran Bretaña. Época Victoriana.

## ABSTRACT

The philosopher and economist John Stuart Mill (1806-1873) devoted part of his creation to the specific troubles of women, fighting to get equality and liberty in same conditions as men had. In order to finish with which Mill looked as a brake for human progress, he published in 1869 his well-known feminist book: *The Subjection of Women*. It took innovator equalitarist propositions (equality and liberty, improvement in education, enfranchisement, new marital laws,...) and subversive critics against ruling situation of women; but, in the other side, Mill also fell to some conservative victorian thoughts. Along his feminist evolution, it must not be forgotten his intelectual and vital collaboration with his wife, HaFrriet Taylor.

**Key words:** Feminism. Liberalism. Mill. Taylor. Sufragism. Great Britain. Victorian Era.

## SUMARIO

1.—Introducción. 2.—John Stuart Mill: un pensamiento, una vida. 2.1.—Reseña biográfica. 2.2.—Mill, filósofo social, pensador económico. 3.—La esclavitud femenina. 4.—La "cuestión de la mujer" en otros escritos de John Stuart Mill y Harriet Taylor. 4.1.—Papers on women's rights, de Harriet Taylor y John Stuart Mill, 1847-1850. 4.2.—Enfranchisement of women, de Harriet Taylor, 1851. 5.—Bibliografía.

No puede, en rigor, la educación actual de la mujer llamarse “educación”, sino “doma”, pues se propone por fin la obediencia, la pasividad y la sumisión.

Emilia Pardo Bazán, 1892  
(en su ponencia en el Congreso Pedagógico Hispano-Americano, Ateneo de Madrid)

### 1.—Introducción

De todos los economistas que han formulado sus doctrinas en los más de dos siglos transcurridos desde la publicación de *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith, un autor me ha llamado poderosamente la atención, y no por la exposición de su teoría del valor o la que elaboró para la determinación de los salarios: John Stuart Mill (1806-1873) me ha interesado por la postura que adopta ante la “cuestión de la mujer”. La lectura de un fragmento de sus *Principios de Economía Política* (1848)<sup>1</sup>, comprometido, e incluso “impertinente” es significativa del talante de este hombre de la Inglaterra victoriana.

Esto nos puede conducir a otros escritos de Mill que tratan específicamente la problemática de la mujer, como es su emblemático *Subjection of Women* (*La Esclavitud Femenina* en la traducción de Emilia Pardo Bazán) y, conjuntamente con su compañera y esposa, Harriet Taylor, *Papers on women's rights*.

A su análisis se dedican las siguientes páginas. ¿El objetivo? Una breve evaluación crítica del “feminismo de Mill”, para detectar tanto los aspectos más reivindicativos e innovadores de sus escritos, como aquellos marcadamente continuistas y conservadores.

Pero el pensamiento milliano no puede desvincularse de la condicionante trayectoria vital del economista inglés...

1. (...) me refiero a la posibilidad del libre acceso de ambos sexos a todas las ocupaciones industriales (...); pero es una flagrante injusticia que no haya elección posible, que no exista ninguna otra 'carrière' para la gran mayoría de las mujeres, si no es en las ocupaciones más humildes. No pasará mucho tiempo sin que se reconozca que las ideas y las instituciones que han convertido el mero accidente del sexo en la base de una desigualdad de derechos legales, y en una forzosa disparidad de funciones sociales, son el mayor obstáculo al mejoramiento moral, social e incluso intelectual (...). Es verdaderamente vergonzoso que reinando una mujer no haya dado la ley ni un solo paso para hacer desaparecer ni aún la parte más pequeña de las injusticias que abruman a la mujer.

## 2.—*John Stuart Mill: un pensamiento, una vida*

### 2.1.—Reseña biográfica

J. S. Mill nació en Londres en 1806, y como hijo del filósofo político James Mill recibió una esmerada educación hasta tal punto estricta que le llevaría a decir en su Autobiografía que, de niño, desconocía lo que era jugar. Su vida se vio profundamente condicionada por un estado de salud precario, superado sólo por la fortaleza de su constitución y una constante inquietud intelectual. Su principal enemigo fue la tuberculosis crónica, enfermedad familiar que había acabado con la vida de su padre y de sus dos hermanos. Con tan solo 20 años, Mill sufrió además una depresión profunda (“...largo ataque de melancolía...”) relativamente prolongada<sup>2</sup>. Es igualmente en su juventud cuando comienza a trabajar para la *East Indian Company*, donde permanecería cerca de treinta y cinco años.

En esa época, en 1830, se produce su primer encuentro con Harriet Taylor (1807-1858), decisivo en su vida y su obra a partir de entonces. Harriet, hija del doctor Thomas Hardy, se casó, con tan sólo 18 años, con John Taylor (1795-1849); este temprano enlace pareció deberse más a los deseos de la joven de escapar de un ambiente familiar tenso y poco cordial que a un apasionado romance. El propio Mill, cuya imparcialidad hay que poner en duda a este respecto, escribiría después acerca de la falta de afinidad intelectual entre la pareja. Efectivamente, si bien Harriet disfrutó de una educación esmerada y sería siempre una mujer autodidacta y de intelecto inquieto, John Taylor no fue un hombre de miras estrechas (participó en asociaciones políticas reformistas y radicales). Desde el principio, el matrimonio mantuvo una relación de cariño y respeto mutuo, pero exenta de mayores inquietudes; tuvieron tres hijos, Herbert (nacido en 1827), Algernon *Haji* (1830) y Helen (1831). Y es en el verano de 1830 cuando Mill, por mediación de un amigo común, el reverendo unitarista W.J. Fox, se reencuentra con su compañero de adolescencia, John Taylor, y conoce a la que será durante veinte años su más fiel amiga y colaboradora, y, desde 1851, su

2. MELLIZO destaca el protagonismo que J. S. MILL dio a este hecho en su Autobiografía y su importancia en la elaboración de una teoría utilitarista basada en la felicidad como motor de la vida. Pero, como muestra de su desesperación, veamos cómo se identificó con el siguiente poema de COLERIDGE, Depresión:

Una tristeza sin dolor, vacía, oscura y lúgubre,  
Una tristeza adormecida, sorda, desapasionada,  
Que no encuentra salida ni consuelo  
En la palabra, el suspiro o la lágrima

(cit. en MELLIZO, 1995, p. 16).

esposa. Harriet Taylor y Mill empatizan desde el primer momento y se descubren “almas gemelas”; la correspondencia y los encuentros se intensifican y los rumores acerca de su relación no tardan en circular. Al principio, John Taylor desapruueba esta amistad; pero, tras una separación temporal durante la cual Harriet reside en París, ambos llegan a un acuerdo: continuarán conviviendo juntos como matrimonio y amigos, pero Harriet establecerá con entera libertad su relación con Mill. Es así como comienza una larga y fructífera colaboración intelectual, polémica entonces (Harriet no contó con las simpatías de los amigos de Mill como Carlyle ni con la de la familia Mill, con la que nuestro autor rompería tras su matrimonio) y polémica ahora. Por cierto, y antes de adentrarnos en este punto, muestra de la coherencia e interrelación entre la biografía de Mill y su filosofía, es el juramento matrimonial contra las leyes discriminatorias vigentes, que Mill hizo al casarse con Harriet: “the whole character of the marriage relation is constituted by law.. for this amongst other reasons, that it confers upon one of the parties to the contract, legal power & control over the person, property, and freedom of action of the other party, independent of her own wishes and will... Having no means of legally divesting myself of these odious powers... I feel it my duty to put on record a formal protest against the existing law of marriage, in so far as conferring such powers; and a solemn promise never in any case or under any circumstances to use them” (cit. en Shanley, 1989, p. 3).

Mucho se ha escrito sobre el grado de influencia de Harriet Taylor (y luego de su hija Helen) en J.S. Mill, partiendo del reconocimiento que este les tributa en su *Autobiografía*; Mellizo se adscribe a las tesis de Pappe acerca de la necesidad de desmitificar una influencia colateral (“Mill, sin Harriet, habría seguido siendo Mill”). Hayek, Botchard, Pujol,... admiten más abiertamente una clara y directa influencia de las ideas originales de Harriet sobre su compañero. Entre otras cosas, y teniendo en cuenta que Mill era un empírico que apoyaba sus tesis en experiencias, *La Esclavitud Femenina* no podría haber sido escrita sin la toma de contacto con el universo de la mujer que Harriet proporcionó al autor. Personalmente, me inclino a pensar que la segunda perspectiva de las descritas está, sin caer en idealismos ni en mitificaciones, más próxima a la realidad.

Cuando Harriet murió, tuberculosa, en Avignon, Mill cayó momentáneamente en la desesperación. Sin embargo, recobraría la calma, y los quince años que sobrevivió a su esposa fueron especialmente fructíferos. Con la compañía y ayuda inestimable de Helen, su hijastra, publicó tanto obras que se debían a su colaboración con su esposa (como *La Esclavitud Femenina*, en 1869; *Utility of Religion*, *póst.* 1874), como otras enteramente suyas (*Consideraciones sobre el gobierno representativo*, 1861; *August Comte and Positivism*, 1865; etc.). También en Avignon, el 7 de mayo de 1873 y con Helen Taylor en la cabecera de su cama, la tuberculosis crónica acabaría con su vida.

## 2.2.—Mill, filósofo social, pensador económico

En esta síntesis nos interesa más la faceta de Mill como pensador social y político que como economista. No obstante, se hace necesario trazar someramente las líneas básicas de su pensamiento económico y las principales fuentes ideológicas en que bebió. Su influencia más clara y temprana fue el Utilitarismo, tanto a través de su propio padre como de James Bentham; a través de la *Westminster Review* se ofreció una alternativa al radicalismo filosófico, que John Stuart Mill reformuló. Para Mill, la felicidad, como máxima aspiración, se medía de forma distinta en cuanto a cantidad y en cuanto a calidad: “Oficialmente se consagra a la búsqueda de la felicidad. Cree firmemente en la justicia. Sin embargo, su voz es más característicamente suya cuando describe las glorias de la libertad individual o denuncia cualquier cosa que atente contra ella o intente destruirla. (...) Para Bentham el individualismo es un dato psicológico; para Mill, un ideal.” (Isaiah Berlin en Mill, 1997, p. 16). Además, intenta dar respuesta a interrogantes políticos y legislativos planteados por James Mill y Bentham (propuestas referentes a elecciones anuales, voto secreto, reformas parlamentarias, libre comercio, etc.) .

Sus puntos de vista se vieron matizados por la profunda influencia que ejerció en él, tras su estancia en Francia, el *positivismo* de Comte, del que intenta extraer los elementos menos polémicos. Asimismo, y especialmente desde su relación con Harriet Taylor, entra en contacto con el cooperativismo de Owen y, además, con los proyectos de *socialismo utópico* de los franceses Fourier y Saint-Simon. Estas últimas influencias nos llevan al controvertido asunto acerca de la ambigua relación de Mill con el socialismo: en ningún caso se le puede considerar socialista sino, antes bien (y como ocurriría con Keynes), rotundo defensor del sistema capitalista. Está convencido de que en detectar y asumir las deficiencias del sistema y en llevar a cabo reformas para superarlas está la salvación del mundo capitalista industrializado. Además, siempre hay que tener en cuenta que en este sentido, como en el tratamiento de la problemática de la mujer, Mill aplica siempre un método de razonamiento inductivo: es un filósofo convencido del empirismo como única vía de conocimiento, esto es, que nunca construye abstracciones sino que debe asentar sus afirmaciones en la evidencia, en la experiencia.

El círculo de relaciones en el que se mueve, de pensadores/-as burgueses y avanzados, le lleva a asumir principios y reivindicaciones de otras corrientes y movimientos sociales: unitarismo (movimiento que, por cierto, carecía de ninguna vocación feminista en la medida en que consideraban la competencia de la mujer en el trabajo como un hacho negativo, pues veían en ello la causa de la bajada de los salarios), cuaquerismo, *sufragismo*,... Sus actuaciones en el Parlamento (*House of Commons*) harían de él portavoz de múltiples demandas.

En cuanto a su *pensamiento económico*, no carente de análisis social, queda contenido principalmente en una gran obra de carácter general: *Principios de Economía Política con algunas de sus aplicaciones a la Filosofía Social* (1848). Los *Principios...* de Mill establecen una teoría subjetiva del valor (teoría del coste de producción). Además, se adscribe a las tesis maltusianas, aunque desde una perspectiva más positiva, estimando fundamental la limitación de la reproducción (con diecisiete años había sido detenido por distribuir folletos sobre anticonceptivos...). Esta afirmación nos resulta especialmente interesante por sus implicaciones para la mujer: desalienta la tendencia a la procreación excesiva, en un alegato sui generis de control de la natalidad:

Consagrando la mitad de la especie humana a la función exclusiva de la procreación, haciendo que esta llene la vida entera de uno de los sexos y que entre en casi todos los objetivos del otro, se ha fomentado el instinto animal hasta adquirir la preponderancia desproporcionada que hasta hoy ha ejercido en la vida humana<sup>3</sup>.

### 3.—*la esclavitud femenina*<sup>4</sup>

La primera y paradójica cuestión que hemos de plantearnos es la de quién es el autor de *La Esclavitud Femenina*, en tanto en cuanto se pueden encontrar referencias bibliográficas que atribuyen esta obra a J.S. Mill, mientras otras lo hacen conjuntamente a Mill y Harriet Taylor. En última instancia, lo más ecuánime parece atribuir la autoría, formalmente, a J.S. Mill, pues la obra se redactó un par de años después de la muerte de su esposa y no se publicaría hasta 1869. Otro asunto es que, ideológicamente, parte de *La Esclavitud Femenina* deba sus contenidos a la colaboración Mill/Taylor. Otro argumento a favor de admitir a Mill como autor único es el que esgrime Pujol acerca de cierta divergencia en cuanto a las posturas: en muchos de los puntos planteados, Harriet hubiera sido más contundente, si nos atenemos a su ideario en *The Enfranchisement of Women*<sup>5</sup>.

3. MILL, J. S., *Principios de Economía Política...* (1848).

4. En el original inglés, *Subjection of Women*, publicada por vez primera en 1869. Las referencias se harán respecto a la edición citada en la bibliografía, con un prólogo de Emilia PARDO BAZÁN (1851-1921), quien publicó en 1892 esta traducción como el nº 2 de su Biblioteca de la Mujer (impresión a cargo de Agustín AVRIL). La escritora gallega, en su prólogo a *La Esclavitud Femenina*, se muestra entusiasta y admirada, lo cual no extraña si pensamos lo cerca que está el feminismo social español de algunos de los planteamientos más conservadores de Mill.

5. "By contrast, Harriet Taylor's ideas on sex roles are more revolutionary. She unwaveringly insists that a married woman's earning of her own income is essential to her access to equality (...)" (PUJOL, 1992, p. 30).

La forma de planteamiento de *La Esclavitud Femenina* dificulta en gran medida cualquier intento de síntesis o de sistematización: es un libro de redacción muy amena pero de organización "caótica". No se percibe en Mill ninguna intención de jerarquizar las ideas siguiendo un criterio lógico, sino más bien se nos presenta esta obra como si fuera el discurrir de una mente que se pone a reflexionar y se apuntasen, improvisadamente, las conclusiones, repitiendo, mezclando lo fundamental con lo trivial.

Mill, a nivel global, no sólo denuncia la desigualdad secular sufrida por la mujer, sino que además hace un análisis crítico de los nuevos roles que se le han atribuido en el s.XIX. Para no extenderme demasiado, perdida en el mar de innumerables observaciones que Mill nos hace, voy a proceder a resumir algunas de las ideas centrales (entorno a las cuales, creo, gira la argumentación del filósofo).

*La igualdad de las mujeres.* La igualdad de las mujeres, junto con su libertad frente a la esclavitud a la que está sometida, constituyen los dos principios básicos a los cuales una sociedad en progreso debe aspirar; se plantea como punto de partida del escrito:

Creo que las relaciones sociales entre ambos sexos, —aquellas que hacen depender a un sexo del otro, en nombre de la ley— son malas en sí mismas, y forman hoy uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad; entiendo que deben sustituirse por una *igualdad perfecta*, sin privilegio ni poder para un sexo ni incapacidad alguna para el otro (pp. 33-34).

Para Mill, como heredero de un espíritu ilustrado, esta desigualdad por nacimiento constituye un anacronismo, una rémora que hay que eliminar en una sociedad adelantada: "...y no decretar que el hecho de haber nacido hembra en vez de varón decide la situación de un ser humano para toda su vida, (...)" (p. 76). La subordinación legal no contribuye, además, al desarrollo moral de los países industrializados (cap. XIII). No hay que olvidar que el concepto de "igualdad" en Mill está en directa relación con un pensamiento difundido en la Ilustración: la "teoría de la diferencia" que no suponía en ningún caso "un juicio de valor acerca de la superioridad de un sexo sobre otro" (Gómez-Ferrer, 1995, p. 531) (esto ayuda a explicar la división de las "dos esferas" que veremos más adelante).

Reflejo de ello es el "litigio" intelectual y epistolar que mantuvieron entre 1843 y 1848 John Stuart Mill y Auguste Comte, quien mantenía que la mujer era fisiológicamente inferior al hombre, en la medida en que aquella tendría un cerebro de menor tamaño. Mill, en base a la etología (estudio de la influencia de las circunstancias exteriores en el carácter), cuestionó estos supuestos y negó contundentemente afirmaciones de Comte tales como la ignorancia hacia el condicionamiento de la educación, la incapacidad de la

mujer de ocupar puestos directores en la sociedad,... La discusión llegó a tal punto de no retorno y desencuentro que Mill optó por darle fin tajantemente.

Sin olvidar nunca que el autor pertenece a la clase media acomodada, es fácil entender que una de sus principales preocupaciones respecto a la igualdad es la de *indole económica*. El difícil acceso de la mujer a la propiedad, a la herencia y a los bienes materiales familiares son situaciones con las que desean terminar los que reivindicaban cambios; y Mill señala, muy acertadamente, que las reivindicaciones de esta índole suelen ser las primeras en conseguirse. Se solicita que la mujer pueda disponer, legalmente, de su propio patrimonio, puesto que lo estipulado la despojaba del control sobre su propiedad para recaer en su padre (o hermanos varones) y, después, en su marido. Además, Davidoff/Hall señalan que “el mercado no era asexual” y que la entrada en pie de igualdad de las mujeres como agentes económicos no se concebía en aquel momento: la mujer era relegada al ámbito doméstico, y en esto último veremos como Mill no es especialmente innovador.

*La libertad de las mujeres. Mujeres y trabajo (remunerado).*— También la libertad de la mujer queda establecida desde el principio de la obra como una verdad universal:

(...) los que afirman que el hombre tiene derecho a mandar y la mujer está naturalmente sometida al deber de la obediencia, (...) están obligados a probar su aserto, sopean de verle desechado; de nada serviría hacerles presente que al rehusar a las mujeres la libertad y derechos que son privilegio del hombre, haciéndose doblemente sospechosos de atentar a la libertad y declararse a favor de la desigualdad, a ellos en primer término toca aportar pruebas concluyentes de su opinión (...) (p. 37).

Mill defiende que la mujer ha de tener total *libertad de elección* sobre su propio destino, sin que para ella sea condición indispensable a su subsistencia la obligación de contraer matrimonio; el autor estima, algo aventuradamente, que aún dándose esas condiciones la mujer tendería, en general, a seguir una vocación familiar y maternal. Respecto a los que restringen las salidas vitales de la mujer únicamente al matrimonio, Mill asegura que (...) *esos esclavistas temen, no que las mujeres no quieran casarse, (...) sino que exijan en el matrimonio condiciones de igualdad* (p. 99). En esta línea, y en el marco de la discusión con Comte que antes habíamos comentado, Mill aseguraba ya en 1847 que la esclavitud de la mujer era la más absolutamente “totalitaria” de todas las formas de explotación humana, y precisamente porque la mayoría de las ocasiones se presentaba bajo una imagen “dulce”: “La servitude des femmes, quoque bien plus douce, est une servitude sans intermission, et qui s’étend à tous les actes, et qui les décharge, bien plus complètement que les

serfs de toute haute prévoyance et de toute vraie direction de leur propre conduite, soit envers la société, soit même dans le sens de l'intérêt individuel" (Mineka, 1963, p. 609).

Evidentemente, desde nuestra perspectiva en el presente, una de las condiciones básicas para el completo ejercicio de la libertad es la independencia económica, y con ello llegamos a uno de los puntos más controvertidos de *La Esclavitud Femenina* (y por el cual Mill ha recibido el mayor número de críticas de las feministas posteriores): *el libre acceso de la mujer al empleo remunerado*. Si bien, como defensor del Capitalismo, establece el principio de la libre concurrencia de la mujer al mercado de trabajo en igualdad de condiciones con el hombre, luego contradice este principio liberal al incurrir en lo que Pujol denomina "prejuicios victorianos": define empleo (remunerado y fuera del hogar) y matrimonio como alternativas incompatibles y excluyentes. Así, no rompe en absoluto con la tradicional división de roles establecida a lo largo de la industrialización (la victoriana *teoría de las dos esferas* —pública para el hombre, privada para la mujer— fue aceptada por la mayoría de los defensores de la igualdad de la mujer en aquel momento: Mill, Cobbe, Norton,...):

Cuando el sostenimiento de la familia descansa, no sobre la propiedad, sino sobre lo que se gana trabajando, me parece que la división más conveniente del trabajo entre los dos esposos es aquella usual en que el hombre gana el sustento y la mujer dirige la marcha del hogar (...) Del mismo modo que un hombre elige su profesión, se puede presumir que una mujer, cuando se casa, elige la dirección de un hogar y la educación de una familia como fin principal de sus esfuerzos (...) Esta es la razón que prohíbe a la mayoría de las mujeres casadas el ejercicio habitual o sistemático de toda ocupación que las llame fuera del hogar (...) (pp. 150-152)

La propia Harriet Taylor se posicionaría en planteamientos menos conservadores, y muchas más amplias serían las reivindicaciones de otras feministas como Barbara L. Smith Bodichon. Sobre la postura de Mill y otros coetáneos/-as respecto a la división sexual del trabajo, han "llovido" las críticas, a veces cargadas de visceralidad y anacronismo. Siguiendo a Shanley, es evidente que el mantenimiento de la teoría de las dos esferas por parte de los defensores de la libertad e igualdad femenina es criticable; pero tampoco se debe obviar que Mill y otros dieron mayor rango conceptual a la "igualdad marital en sí misma" que al hecho coyuntural y modificable de la dedicación exclusiva de las mujeres al hogar (Shanley, 1989, pp. 66-67).

En lo que Mill se mostró mucho más avanzado fue en asumir conscientemente el impacto negativo que la "esclavitud" tenía sobre la vida de las mujeres, o, lo que es lo mismo, como el constreñimiento de su libertad imposibilita su felicidad y realización personal (vínculo con el pensamiento utilitarista):

(...) la vida sin objeto ni finalidad a que se las condena prohibiéndolas emplear las aptitudes que muchas reúnen para los negocios políticos en terreno más amplio que el de hoy, terreno vedado para casi todas, si exceptuamos a las que por azar de nacimiento pisan las gradas del solio (...): es el sexo para todas las mujeres en todo país una exclusión radical de casi todas las ocupaciones honrosas (pp. 293-294)

Una clave del pensamiento utilitarista milleano es la de tener en cuenta no sólo la utilidad colectiva, sino también la *utilidad o satisfacción individual* derivada de la libertad (del desarrollo de ese potencial humano que es la capacidad de elección...); Mill concluye su libro con una aguda observación, que se ha comprobado históricamente:

(...) la suma de dolores y amarguras que puede provocar a la mujer el convencimiento de una existencia fallida y ahogada (...) llegarán a ser mayores y más comunes a medida que el incremento de la instrucción cree desproporción mayor entre las ideas y facultades de las mujeres y el límite que la sociedad impone a su actividad (pp. 294-295).

El potencial de la educación. Estas últimas palabras de Mill pueden ser también la conclusión a otra de sus líneas de análisis: *la capacidad tanto formadora como deformadora de la educación*. Mill estima que la escasa educación recibida por las mujeres y su peculiar contenido han contribuido tanto a reforzar la preponderancia masculina en la sociedad como al hecho de que para la mujer *la dominación del hombre sobre (ella) sea un señorío voluntariamente aceptado: las mujeres no se quejan y de buen grado se someten* (p. 63). Al *conformismo* femenino y a la asunción de los roles establecidos han coadyuvado conjuntamente:

1.—La *educación* de las mujeres desde las primeras etapas de su vida, muy controlada por la Iglesia:

(...) así han adulterado, en bien de su propósito, la índole de la educación de la mujer, que se educa, desde su niñez, en la creencia de que el ideal de su carácter es absolutamente contrario al del hombre (p. 67).

Verdad que la Iglesia prescribe la obediencia [de la mujer hacia el marido] en sus formularios; pero mal se aviene esta prescripción con las doctrinas fundamentales del cristianismo (p. 145).

2.—Los *panegíricos* que alaban las virtudes femeninas (humildad, pureza, bondad, dulzura,...) dentro del ideal victoriano del “ángel en casa”<sup>6</sup>, así

6. Estos panegíricos idealistas fueron también frecuentes en la España decimonónica, como analiza GÓMEZ-FERRER (1995) en su estudio de la obra de Pilar SINUÉS (1835-1893).

como las *legislaciones proteccionistas* aprobadas recientemente por el Parlamento (control de la explotación de las mujeres en las fábricas,...), tienen efectos contraproducentes sobre la situación de las mujeres. De Miguel (1994) conceptualiza esta idea planteada por Mill en lo que ha analizado como los dos discursos de la teoría patriarcal:

a) *Discurso de la inferioridad*, según el cual la mujer, débil y muchas veces perversa, necesita de la tutela del varón.

b) *Discurso de la superioridad*, que define a la mujer como la “reserva moral” de la humanidad y del varón, por su virtud y abnegación.

Mill escribe en *La Esclavitud Femenina*:

(...) los mismos enemigos de los derechos de la mujer son los que más la encomian, dándola por superior al hombre, y esta confesión ha acabado por llegar a ser fastidiosa fórmula de hipocresía (...) (p. 134)

(...) no pedimos a favor de ellas ni privilegios ni proteccionismo; todo lo que solicitamos se reduce a la abolición de los privilegios y el proteccionismo de que gozan los hombres (p. 96)

3.—La vinculación aparentemente *natural* de las mujeres a una *caridad* “mal entendida”: el concepto victoriano de femineidad (*womanhood*) hace del “proselitismo religioso y la beneficencia” las actividades principales de las mujeres en la sociedad:

La educación que se da a las mujeres y que obra sobre el corazón más que sobre la inteligencia y la costumbre, fruto de todas las circunstancias de su vida, de considerar los efectos inmediatos en el individuo y no los efectos generales en la sociedad, estorban a la mujer para que vea y reconozca las tendencias, en el fondo perniciosas, de una forma benéfica que linsojea el sentimiento y dilata y recrea el corazón (p. 262)

Teniendo en cuenta lo anterior, no debemos olvidar que Mill es un pensador burgués que escribe para un público también burgués, acomodado y con formación. Por ello, a lo largo de casi todos los aspectos que trata, no puede evitar que aflore un *espíritu clasista* e, incluso, autosuficiente; considera a las “clases inferiores” (medios estos de los que se publicaron en la época escalofriantes estadísticas de malos tratos en el matrimonio) desprovistas de elevados ideales morales, en gran parte porque en ellas tanto hombres como mujeres tienen un limitado acceso a la formación:

(...) en esa parte de las clases inferiores donde la brutalidad originaria se ha conservado mejor y corre más desprovista de nociones morales, la esclavitud moral de la mujer y su obediencia pasiva a la voluntad del marido (...)

le lleva a tratar a su esclava como a un objeto nacido para sufrir toda clase de indignidades (pp. 144-145)

Además de detectar las deficiencias de la educación femenina, Mill, dentro de su talante optimista de viabilidad del cambio, ve también en la educación el instrumento idóneo para que las mujeres adquieran la capacidad de reivindicar sus derechos: (...) *las supuestas diferencias mentales entre el hombre y la mujer no son sino efecto natural de la educación* (...) (p. 162). En este sentido, una de las propuestas, a mi juicio más interesantes, de Mill es *la llamada a la toma de conciencia por parte de las propias mujeres* para que asuman una actitud comprometida y militante en la reivindicación de su libertad e igualdad:

Es muy probable que nuestra campaña contra las prerrogativas del sexo masculino no fije la atención general, mientras pueda decirse que las mujeres no se quejan. (p. 233)

(...) el hombre no ha podido adquirir acerca de la mujer (...) más que un conocimiento sobrado incompleto y superficial, y que no adquirirá otro más profundo mientras las mujeres no hayan dicho todo lo que hoy se callan, todo lo que disimulan por natural defensa (p. 92)

Sin embargo, paralelamente también realiza un interesante llamamiento para que los hombres se adscriban a la causa feminista (y esto es una utilización anacrónica del término) desde sus posiciones de poder socio-político, llamamiento este que, por desgracia, tendría una respuesta muy limitada:

No es dable esperar que las mujeres se consagren a la emancipación de su sexo, mientras los varones no estén preparados para secundarlas o ponerse a su cabeza (p. 235)

La falta de iniciativa de hombres y de mujeres retardaba, pues, el proceso emancipador, pero no indefinidamente, como ya indicara Mill a Comte en 1843: “Ces considérations me paraissent plus que suffisantes pour expliquer un retard presqu’indéfini de l’émancipation sociale des femmes, sans qu’on puisse induire delà qu’elle ne doive jamais arriver” (Mineka, 1963, pp. 609-610).

### *Vinculación al movimiento sufragista*

Cualesquiera que sean las condiciones y restricciones impuestas al hombre para admitirle a tomar parte en el sufragio<sup>7</sup>, no hay ni sombra de razón para

7. MILL admitía sin paliativos el *sufragio censitario*: podría defender el voto para las mujeres de las mismas condiciones socioeconómicas que los hombres admitidos como votan-

no admitir a la mujer bajo las mismas condiciones. Probablemente la mayoría de las mujeres de una clase compartiría las opiniones de los hombres de la misma clase, a menos que la cuestión se refiriese a los intereses de su sexo, en cuyo caso el derecho de sufragio vendría a ser para las mujeres la única garantía de que sus reclamaciones se examinasen con equidad. (pp. 160-161).

Esta es la clara adscripción de Mill al sufragismo, movimiento nacido paralelamente en Gran Bretaña y en EE.UU. y del que Harriet Taylor (y luego, con más radicalidad, su hija Helen) sería activista. Mill, de hecho, llevó al Parlamento (del cual fue miembro entre 1865 y 1868) en dos ocasiones la petición de acceso al voto de las mujeres en equiparación de condiciones con los hombres; pero la *Petition for Women's Suffrage* (7 de Junio de 1866) y el *Amendment to the Reform Act of 1867* fueron denegadas. En el discurso de presentación de esta última, Mill planteaba que el derecho al voto era la única garantía para las mujeres de elaborar leyes justas, por ejemplo, contra los abusos en el seno del matrimonio y la impunidad de un marido maltratador. Sólo unos pocos integrantes de la Cámara de los Comunes, como Jacob Bright y George Shaw Lefevre compartieron los puntos de vista de Mill.

Mill se compromete con el movimiento sufragista estrictamente en lo que se refiere a la petición de voto o *enfranchisement* (mujeres "electoras"), pero no así en otros derechos políticos como el de ser miembros del Parlamento u ocupar cargos de alta responsabilidad política (pese a que admite las facultades femeninas para ello):

Quiero hablar del derecho electoral, así en el Parlamento como en los Cuerpos provinciales y municipales. El derecho a tomar parte en la elección de los que han de recibir mandato público, es distinto del derecho de concurrir a la obtención de mandato. (p. 159)

Es interesante la referencia al ámbito político regional y local puesto que, especialmente en este último, las mujeres, a lo largo del s.XIX, fueron haciéndose con posiciones de relativa fuerza que la "entrenaron" en el desarrollo de la actividad gestora.

*Legislación matrimonial.* Mill, en ningún párrafo de *La Esclavitud Femenina* cuestiona el matrimonio o la familia como instituciones fundamentales y válidas en sí mismas; antes bien, ensalza la familia como el principal centro

---

tes, pero nunca así el sufragio universal (no postula por lo que hoy entendemos como plena democracia).

de formación de la moral, pública y privada, y el matrimonio entre iguales y con comunicación como una asociación benéfica para la sociedad y para la felicidad personal. Insiste en este ideal de matrimonio y detecta en la corrupción de esta unión tan deseable multitud de consecuencias dañinas para ambos cónyuges. A lo que se opone frontalmente es a la arbitrariedad con la que el marido puede ejercer su potestad sobre la mujer. El hombre estaba facultado por la ley y la costumbre para controlar los bienes económicos de su esposa: contra este atentado a la libertad económica de las mujeres casadas lucharon desde 1855 Mill y compañeras de ideas (que además se veían personalmente afectadas por la cuestión) como Frances P. Cobbe, Caroline Norton y Eliza Lynn<sup>8</sup>.

Además, el marido podía criticar (e impedir) la intervención de las mujeres en la vida pública y, lo que es más grave, ejercer impunemente la brutalidad física y psicológica sobre ellas; Mill, en su argumentación, no plantea tanto el hecho de que los *malos tratos* sean un hecho extendido (manifiesta bastante —e injustificada, creo— confianza en la naturaleza humana), como el de que sean *potencialmente* admitidos:

Mientras una condena por lesiones, o si se quiere por reincidencia, no dé a la mujer “ipso facto”, derecho al divorcio, al menos a la separación judicial, los esfuerzos para reprimir la “sevicia grave” con penas, quedarán sin efecto por falta de querellante o de testigo (p. 117)

En esta línea, Mill se enfrentó en esta obra a un tema polémico y que no gustaba a la sociedad victoriana discutir (apenas se volvería a tratar hasta 1888 en *The Emancipation of Women*, de Elizabeth Wolstenholme Elmy): *el derecho de las mujeres sobre su propio cuerpo*, que implicaba la condena penal y el establecimiento como delito punible de la violación y el abuso sexual dentro del matrimonio.

La indefensión de las mujeres en caso de que expresasen su voluntad de separarse de su marido era total, porque carecían no sólo de control sobre sus bienes, sino también de cualquier derecho sobre sus propios hijos; es algo que Mill repudia con absoluta rotundidad:

Según la ley, los hijos son del marido; él solo tiene sobre ellos derechos legales; ella no puede nada sin autorización del marido; y aún después de la muerte de este, la mujer no es custodio legal de sus hijos, a menos que el marido se encargue expresamente de ello (...); si abandona a su marido, no debe llevarse nada consigo, ni sus hijos, ni objeto alguno de su propie-

8. Esta cuestión cobraría especial vigor a partir de la discusión, parlamentaria y extraparlamentaria, de la *Married Women's Property Act of 1870*.

dad; el marido puede, si quiere, en nombre de la ley, obligarla a volver a su lado; (...) Sólo una sentencia de los tribunales podrá autorizarla a vivir separada, dispensarla de reunirse con su carcelero y facultarla para aplicar a sus propias necesidades las ganancias que obtenga, sin temer que un hombre a quien no ha visto en veinte años se lance sobre ella y la arrebate cuanto ganó con su sudor o su inteligencia (pp. 108-109).

Otro elemento que Mill criticó en las discusiones parlamentarias habidas al hilo de la elaboración de legislación de divorcio y de las *Contagious Diseases Acts* (1866 y 1869) —y que no aparece en el texto— es el *doble standard sexual* aplicable en el matrimonio, según el cual la infidelidad conyugal y los contagios de enfermedades venéreas eran más execrables en la mujer que en el hombre.

Es interesante tener en cuenta los puntos de vista de historiadores/-as como Shanley (1989), que ven en los planteamientos de Mill para reformar el funcionamiento y espíritu de la institución matrimonial la clave de *La Esclavitud Femenina*.

De hecho, *La Esclavitud Femenina* no es tan solo la denuncia que John Stuart Milla hace de una situación injusta para la mujer en la sociedad británica de mediados del s.XIX. Es la muestra de un estado alternativo para él posible, puesto que muestra su esperanzada confianza en los *mecanismos de los que la sociedad se ha dotado para cambiar y progresar*:

La sociedad moderna es capaz de reprimir el mal en todos sus miembros, utilizando la fuerza superior que la civilización pone en sus manos; la sociedad moderna puede hacer tolerable la existencia a los desvalidos y débiles (bajo la protección universal e imparcial de la ley) sin que la debilidad busque el amparo de los sentimientos caballerescos, que podrán alentar o no alentar el alma de los opresores (p. 257).

Por último, no quiero dejar de subrayar una apreciación que Ana de Miguel (1994) hace en referencia a *La Esclavitud Femenina* y que parcialmente comparto: critica en Mill que justifique su defensa de la igualdad de las mujeres, no sólo porque esta sea un bien justo en sí mismo, sino además por los beneficios que esto comportaría para la humanidad y para el hombre. Sin negar esta afirmación, me pregunto hasta qué punto no habría que enmarcar esta autojustificación en el ambiente hostil al que los feministas victorianos se enfrentaban; o, incluso, ¿podríamos poner en duda la sinceridad honda de estas razones de Mill y leerlas como un mero mecanismo para acelerar la aceptación de sus postulados igualitaristas?

4.—*La “cuestión de la mujer” en otros escritos de John Stuart Mill y Harriet Taylor*

4.1.—*Papers on women’s rights, de Harriet Taylor y John Stuart Mill, 1847-1850*

Este “panfleto” se centra de manera más sintética, como *La Esclavitud Femenina* en algunos de sus capítulos, en afirmar la libertad e igualdad de la mujer frente a los privilegios que el hombre se abroga por una mera cuestión de nacimiento:

We propose to examine how far this may be the case with one of the principal remaining cases of privilege, the privilege of sex: and to consider whether the civil and political disabilities of women have any better foundation in justice or the interest of society than any other of the exclusions which have successively disappeared (Mill/Taylor, 1984, p. 380).

Aunque el fin último de este escrito es alzar una rotunda petición acerca del *sufragio femenino*, por lo que se considera precedente inmediato de *Enfranchisement of Women*, muchos autores lo interpretan como la preparación conjunta de *La Esclavitud Femenina*. en efecto, muchos de los puntos que aquí se resumen reaparecen en el escrito de Mill (libertad y esperanza como claves de la felicidad, anacronismo de la inferioridad legal de la mujer, importancia de la participación femenina en el éxito de los movimientos sociales,...), sin embargo, en dos puntos se contradice con las posteriores afirmaciones del economista:

- a) Es más avanzado en cuanto que desaprueba la *dependencia económica de las mujeres casadas*, (división sexual del trabajo). Aquí se deja ver la pluma de Harriet Taylor, cuyas reivindicaciones, en un horizonte más amplio que los del propio Mill, la llevarían a afirmar que “una mujer que contribuye materialmente al sostenimiento de la familia, no puede ser tratada de la misma tiránica manera que aquella que depende del hombre para su subsistencia”.
- b) En cambio, y de manera bastante contradictoria, el manifiesto incurre en tópicos respecto a una *peculiar naturaleza del carácter femenino*, que luego Mill habría de negar con vehemencia; la supuesta “mayor dulzura y sensibilidad” del carácter femenino son incompatibles con el ejercicio de cargos políticos:

(...) politics altogether are a necessary evil, a source of quarrelsome and unamiable feelings, and that their sphere of action should be restricted as much as possible, and specially that home, and social intercourse should be

kept free from them, and be retained as much as possible under influences counteractive of those of politics (Mill/Taylor, 1984, p. 384)

#### 4.2.—Enfranchisement of women, de Harriet Taylor, 1851

Del análisis de Taylor acerca de la situación de las mujeres se ha venido destacando, de entre su colaboración con Mill, ese mayor hincapié, más valiente, acerca de las reivindicaciones de independencia económica para la mujer. Pujol (1992) subraya además otro punto importante; Harriet Taylor viene a rellenar un vacío que todos los estudiosos admiten en la obra feminista de Mill, y es su total ignorancia por el análisis de las *relaciones de poder* a nivel de género y a nivel de clases y que configuraban una sociedad en absoluto igualitaria:

Throughout history, the nations, races, classes, which found themselves the strongest, either in muscles, in riches, or in military discipline, have conquered and held in subjection the rest (Taylor, 1984, p. 399).

En su emblemática *reivindicación del sufragio femenino* (reivindicación esta relativamente secundaria frente a las actuaciones a favor de elevar el status legal de la mujer en los 1860's-1870's), *Enfranchisement of Women*, Taylor nos deja adivinar un mundo intelectual abierto, en el que los movimientos sociales fuera de las fronteras británicas eran conocidos y apoyados. De hecho, este escrito suyo formó parte del informe con las conclusiones de la *Convención de Mujeres*, celebrada en Ohio (EE.UU.) en la primavera de 1850: se demandó educación, asociacionismo y corresponsabilidad en la *esfera pública*. Taylor insiste en la inviabilidad de la teoría de las "dos esferas" o división sexual del trabajo:

The proper sphere for all human beings is the largest and highest which they are able to attain to (...). But if those who assert that the 'proper sphere' for women is domestic, mean by this that they have not shown themselves qualified for any other, the assertion evinces great ignorance of life and of history (Taylor, 1984, p. 400).

Tanto en este escrito como en una serie de cartas que entre 1850 y 1851 dirigió al diario *Morning Chronicle*, Harriet Taylor va más allá que el propio Mill y apela no sólo al control de sus propiedades por parte de una mujer casada, sino a la independencia económica de esta (trabajo remunerado) como vía segura para atajar los malos tratos cuya impunidad ambos denunciaban.

A lo largo de su argumentación para justificar el acceso al voto de las mujeres, reincide en temas como la desmitificación de la mujer angelical, la

libre concurrencia en el mercado de trabajo, el efecto contraproducente de las reformas protectoras y paternalistas, la mejora de la educación femenina, etc. En suma, Harriet Taylor, compañera de Mill en vivencias e ideales, reivindicó la integración de la mujer en la sociedad no sólo como ciudadana con derechos políticos, sino como agente económico y sujeto social con entidad propia.

### 5.—Bibliografía

- AGUADO, Ana Mª (1995): "Ideología, roles de género y cultura en la construcción de la sociedad liberal burguesa". En FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo; ORTEGA LÓPEZ, Margarita (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola (III) Política y Cultura*. Madrid, Alianza Ed./Eds. Universidad Autónoma de Madrid pp. 397-403
- DAVIDOFF, Leonore y HALL, Catherine (1994): *Fortunas familiares. Hombres y mujeres de la clase media inglesa, 1750-1850*. Madrid, Eds. Cátedra.
- GÓMEZ-FERRER MORANT, Guadalupe (1995): "Las limitaciones del liberalismo en España: El ángel del hogar". En FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo y ORTEGA LÓPEZ, Margarita(eds.) *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola (III) política y Cultura*. Madrid, Alianza Ed/eds. Universidad Autónoma de Madrid, pp. 515-532.
- GLEADLE, Kathryn (1995): *The Early Feminists. Radical Unitarians and the Emergence of the Women's Rights Movement, 1831-1851*. New York, St. Martin's Press.
- KINSLEY KENT, Susan (1990): *Sex and suffrage in Britain, 1860-1914*. London, Rotledge Press.
- LEE OSBORNE, Martha (1979): *Women in Western Thought*. New York, Random House.
- LOWN, Judy, (1990): *Women and industrialisation. Gender at work in 19th century England*. Cambridge, Polity Press.
- MELLIZO, Carlos (1995): *La vida privada de John Stuart Mill*. Madrid, Alianza Ed.
- MIGUEL ÁLVAREZ, Ana de (1994): "Desconstruyendo la ideología patriarcal: una análisis de La sujeción de la mujer". En AMORÓS, Celia (coord.) *Historia de la Teoría Feminista*. Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid y Universidad Autónoma de Madrid, pp. 49-68.
- MILL, John Stuart (1892): *La Esclavitud Femenina* (ed. a cargo de PARDO BAZÁN, Emilia). Madrid, Biblioteca de la Mujer.
- MILL, John Stuart (1997): *Sobre la libertad*. Madrid, Alianza Ed., (18ª reimpr.).
- MILL, John Stuart y TAYLOR, Harriet (1984): "Papers on women's rights". En MILL, John Stuart *Essays on Equality, Law and Education* (Collected Works XXI) (ed. a cargo de ROBSON, John M.). Toronto, University of Toronto Press, pp. 378-392.
- MINEKA, Francis E. (1963): "The earlier letters of John Stuart Mill". En *Collected Works XII y XIII* (ed. a cargo de ROBSON, John M.). Toronto, University of Toronto Press.
- NASH, Mary y TAVERA, Susanna (1994): *Experiencias desiguales: conflictos sociales y respuestas colectivas (s. XIX)*. Madrid, Ed. Síntesis.
- PUJOL, Michèle A. (1992): *Feminism and Antifeminism in Early Economic Thought*. Aldershot/Hants, Edward Elgar Press Lmted.
- RENDALL, Jane (1985): *The Origins of Modern Feminism: Women in Britain, France and the United States, 1780-1860*. Chicago, Lyceum Books.
- ROSE, Sonya O. (1988): "Gender antagonism and class conflict: exclusionary strategies of male trade unionists in nineteenth-century Britain". *Social History*, vol.13, n.2, pp. 191-208
- ARENAL, 6:2; julio-diciembre 1999, 345-363

- SCOTT, Joan W. (1990): "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En AMELANG, James y NASH, Mary (eds.) *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia, Ed. Alfons El Magnànim, pp. 23-56
- SHANLEY, Mary Lyndon (1989): *Feminism, Marriage and the Law in Victorian England, 1850-1895*. London, I.B. Tauris & Co Ltd.
- STOLCKE, Verena (1989): "Una ciudadana sin ciudadanía propia: La naturaleza de la nacionalidad en la Francia, la Alemania y la Inglaterra del s.XIX". En MAQUIEIRA D'ANGELO, Virginia et al. (eds.) *Actas de las VII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental (II)*. Madrid, Eds. Universidad Autónoma de Madrid, pp. 17-34
- TAYLOR, Harriet (1984): "Enfranchisement of Women". En MILL, John Stuart *Essays on Equality, Law and Education* (Collected Works XXI) (ed. a cargo de ROBSON, John M.). Toronto, University of Toronto Press, pp. 392-415
- Notas de las ponencias de GALLEGO MÉNDEZ, Mayte ("Preguntas políticas desde el feminismo") y de ORTEGA LÓPEZ, Margarita ("El género como categoría de análisis histórico"), VII Curso de Humanidades Contemporáneas de la Universidad Autónoma de Madrid *La mujer latinoamericana, ayer y hoy*, Madrid, Abril 1997.